BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Nombrar miembros de los Jurados de la primera, segunda y fase final de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior". BOP-2020-3360

Ampliación del plazo para la presentación de las recetas de cocina a la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior". BOP-2020-3361

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación nº 1 de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA4 (Expte U-20/1212). BOP-2020-3185

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2020-3339

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019. BOP-2020-3345

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-3347

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Bases para la Convocatoria para la creación de una bolsa de funcionarios interinos categoría Auxiliar administrativo. BOP-2020-3342

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de cuatro plazas de Administrativo por el sistema de promoción interna. BOP-2020-3362

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas y elementos análogos de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal. BOP-2020-3344

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

ANUNCIO de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 27 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública, y definitivamente el proyecto de construcción de la EDAR de Las Infantas (Jaén), Clave A5.323.1028/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-3247

cve: BOP-2020-174-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/3360 *Nombrar miembros de los Jurados de la primera, segunda y fase final de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior".*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11/07/2019) ha dictado Resolución número 163, de fecha 7 de septiembre de 2020, por la que se aprueba el nombramiento de los miembros de los Jurados de las distintas fases de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior”:

“Visto que mediante la Resolución número 158, de 29 de julio de 2020, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las bases de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior”, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 146 de fecha 31 de julio de 2020.

Visto que en el apartado dedicado a los Jurados, que han de seleccionar y proponer a los ganadores de este premio, se indica que los mismos serán nombrados mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como miembros del Jurado de la primera y segunda fase de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior” a:

- D. Francisco Javier Lozano Blanco, Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, que actuará como Presidente del Jurado.
- D. Francisco Morales, Chef del Restaurante Noor.
- D. Pedro Sánchez, Chef del Restaurante Bagá.
- D. Juan Aceituno, Chef del Restaurante Dama Juana.
- Dª María José San Román, Chef del Restaurante Monastrell.
- Dª Camila Ferraro, Chef del Restaurante Sobretablas.
- Dª Pilar Salas, periodista especializada en gastronomía de la agencia EFE.
- D. Fernando Huidobro, ex Presidente de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo.

cve: BOP-2020-3360
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- D. Pablo Márquez, asesor gastronómico de Gasma, Gastronomy & Culinary Management Campus.
- D. Jesús Zafra Ocaña, técnico del Área de Promoción y Turismo, que actuará como Secretario del Jurado.

SEGUNDO: Nombrar como miembros del Jurado de la fase final de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" a:

- D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, que actuará como Presidente del Jurado.
- D. Francisco Javier Lozano Blanco, Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo.
- D. Francisco Morales, chef del Restaurante Noor.
- D. Pedro Sánchez, chef del Restaurante Bagá.
- D. Juan Aceituno, chef del Restaurante Dama Juana.
- Dª María José San Román, chef del Restaurante Monastrell.
- Dª Camila Ferraro, chef del Restaurante Sobretablas.
- Dª Pilar Salas, periodista especializada en gastronomía de la agencia EFE.
- D. Fernando Huidobro, ex Presidente de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo.
- D. Pablo Márquez, asesor gastronómico de Gasma, Gastronomy & Culinary Management Campus.
- D. Jesús Zafra Ocaña, técnico del Área de Promoción y Turismo, que actuará como Secretario del Jurado.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

CUARTO: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de septiembre de 2020.- El Diputado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

cve: BOP-2020-3360
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/3361 *Ampliación del plazo para la presentación de las recetas de cocina a la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior".*

Anuncio

El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11 de julio de 2019) ha dictado Resolución número 164, de fecha 7 de septiembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de las recetas de cocina a la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior”, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que mediante la Resolución número 158, de 29 de julio de 2020, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las Bases de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior”, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 146, de fecha 31 de julio de 2020.

Visto que las mencionadas Bases establecen que el plazo de presentación de las recetas de cocina comenzará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el día 7 de septiembre de 2020.

Vistas las dificultades y la consiguiente demora de las solicitudes provenientes del extranjero, motivada por la incertidumbre de la pandemia mundial de la covid-19, se considera oportuno ampliar el plazo de admisión de solicitudes, propiciando así la mayor participación desde fuera de nuestras fronteras.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 61.25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2020,

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar hasta el día 14 de septiembre de 2020, el plazo para la presentación de las recetas de cocina a la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior”.

SEGUNDO: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

cve: BOP-2020-3361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 08 de septiembre de 2020.- El Diputado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

cve: BOP-2020-3361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/3185 *Aprobación inicial de la modificación nº 1 de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA4 (Expte U-20/1212).*

Edicto

El Alcalde Accidental del Excmo Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020, aprobó inicialmente la modificación nº 1 de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA4, promovida por ALSAN CENTRO LOGISTICO S.L. y redactada por el Arquitecto don Carlos Fuentes Hidalgo, y que tiene por objeto justificar la sustitución de los siguientes planos del Estudio de detalle aprobado definitivamente el 14 de julio de 2011:

07-A Zonificación; 07 B Ordenación;09 Alineaciones, por los Planos

R07A Estado Reformado; R07B Estado Reformado. Ordenación propuesta;

R09 Alineaciones y Replanteo.

El expediente puede consultarse en el Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento en horario de oficinas. Expte. U 20/1212.

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, a 24 de agosto de 2020.- El Alcalde Acctal. , ANGEL MONTORO MARTÍN.

cve: BOP-2020-3185
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2020/3339 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, adoptado en sesión de 15 de julio de 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Aprobación inicial de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Vista la Memoria de la Alcaldía y el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación de las Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a fin de adaptarla a la actual redacción del artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Conforme al artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación del apartado 1 del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que queda redactado como sigue:

“Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este ayuntamiento”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la

cve: BOP-2020-3339
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://banosdelaencina.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Baños de la Encina, a 04 de septiembre de 2020.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2020-3339
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/3345 *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, (Jaén).

Hace saber:

Que una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4 de septiembre de 2020 la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público para que por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Higuera de Calatrava, a 04 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan De Dios Ortega López.

cve: BOP-2020-3345
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2020/3347 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jimena, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2020 del actual mes de septiembre se ha resuelto delegar en doña Purificación Ocaña Lupiáñez, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía el día 8 de septiembre de 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Jimena, a 04 de septiembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2020-3347
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/3342 *Bases para la Convocatoria para la creación de una bolsa de funcionarios interinos categoría Auxiliar administrativo.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 2020-3484 de fecha 27 de agosto de 2020, en relación a la Convocatoria las Bases para la creación de una bolsa de funcionarios interinos categoría Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), se ha acordado subsanar los errores pero sin realizar cambios sustanciales en el contenido de las bases, y sin cambiar el sistema de selección, acordando que se tengan como presentadas en tiempo las solicitudes presentadas durante el plazo primero de exposición al público tras su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, a los efectos de no causar perjuicio a los interesados. Se ordena la Convocatoria de proceso selectivo y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de las Bases subsanadas, siendo el contenido literal del Decreto el siguiente:

PRIMERO: Modificar la Base 3.1. quedando redactada de la siguiente forma: “Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, se dirigirán a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El resto de publicaciones se realizarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.”

SEGUNDO: Modificar la Solicitud de participación quedando redactada de la siguiente forma:

“EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos en la categoría de Auxiliar administrativo, para cubrir necesidades de las diferentes áreas de los departamentos del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

SOLICITO:

Ser admitido en proceso selectivo mencionado para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos en la categoría de auxiliar administrativo.”

TERCERO. Ordenar que se justifique en cada caso concreto las razones de necesidad y urgencia, y que concurran alguna de las circunstancias tasadas en el artículo 10 del

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TREBEP para ser nombrado funcionario interino.

CUARTO. Que se proceda a la inserción de la presente Resolución en el Libro de Decretos.

QUINTO. Subsanar el error material del pie de recurso:

Donde dice: <<…ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo den la provincia de Granada…>>

Debe decir: <<…ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Jaén…>>

SEXTO. Convocar el proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos en la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Carolina y aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo y se adjuntan a la presente Resolución con la incorporación de las rectificaciones que se aprueban en esta Resolución.

SÉPTIMO. Publíquese la Convocatoria y Bases subsanadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, abriendo nuevo plazo de presentación de instancias.

OCTAVO. Que se tengan como presentadas en tiempo las solicitudes presentadas durante el plazo primero de exposición al público tras su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, sin perjuicio de que proceda o no la subsanación, lo cual se publicará transcurrido el nuevo plazo de presentación de instancias a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS INTERINO/AS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE DIFERENTES ÁREAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

PRIMERO.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convoca una bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Carolina, al objeto de nombrar funcionarios interinos por razones de necesidad y urgencia cuando la prestación del servicio no sea posible con funcionarios de carrera del Ayuntamiento de La Carolina.

1.2.- Las plazas objeto de la presente convocatoria corresponde al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Resal Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la escala de Administración General subescala Auxiliar, categoría Auxiliar Administrativo de la plantilla del Ayuntamiento de La Carolina.

1.3.- La bolsa de trabajo derivada de la presente convocatoria tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables por otros dos años más, salvo nueva convocatoria, que dejaría sin efecto

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la anterior.

1.4.- El proceso de selección se realizará mediante concurso/oposición.

1.5.- Las publicaciones preceptivas de los actos de desarrollo del proceso de selección establecidas en la presente convocatoria se realizarán en la página web municipal y en el tablón municipal de anuncios.

SEGUNDO.-REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar capacitado para el desempeño de las funciones a desarrollar.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

TERCERO.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1-. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, se dirigirán a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El resto de publicaciones se realizarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.

b) Certificados, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base sexta. No

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.

3.2-. El modelo de instancia será el Anexo I de las presentes bases y será facilitado en las oficinas municipales.

CUARTO: TASAS POR DERECHO A EXAMEN: C2 20 €

Cuenta Corriente: Ruralvia: ES33 3067 0042 7811 4875 6420

Exenciones y bonificaciones

Estarán exentas del pago de la Tasa por derechos de examen:

a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

Este extremo se verificará mediante la presentación de la certificación actualizada relativa a la condición de demandante de empleo, que se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. Deberá ser presentada junto con la solicitud y el resto de documentación.

b) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, tengan la condición de miembros de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las Familias numerosas.

Este extremo se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título actualizado de familia numerosa.

No se concederá bonificación alguna.

Devengo:

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas, mediante ingreso en la cuenta corriente de titularidad municipal que se determine en la base reguladora del proceso selectivo.

La falta de pago de la Tasa en el plazo otorgado para la presentación de solicitudes, supondrá causa de inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

La Tasa que se regula en la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

No procederá devolución de la Tasa en los supuestos en los que el aspirante sea excluido de las pruebas por cualquier motivo.

QUINTO.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Señora Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Se indicará en

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

SEXTO.-COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración, estará compuesta por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que serán nombrados por la Alcaldesa-Presidenta mediante Resolución de Alcaldía una vez se apruebe la lista de admitidos/as.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso/oposición y constará de dos fases: prueba teórica y concurso.

7.1.- La fase de oposición (valoración 60%) del ejercicio.

Ejercicio de carácter teórico, obligatorio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto (ANEXO II) durante un tiempo máximo de 60 minutos. El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, siendo soló una de ellas la correcta. La puntuación máxima por este ejercicio será de 10 puntos.

La fecha y lugar en la que se celebrará la prueba se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Carolina.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos de DNI o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El/la aspirante que, no supere la fase de oposición no accederá a la fase concurso.

7.2.- La fase de concurso (valoración 40%) del ejercicio.

Será objeto de valoración la carrera profesional y la formación de los/as aspirantes conforme a los méritos que a continuación se relacionan:

a) Experiencia profesional: Se valorará a razón de:

0,04 puntos por cada mes de servicio como Auxiliar Administrativo en Administraciones Públicas o en el sector privado.

La experiencia profesional no podrá exceder de 2 puntos

b) Formación:

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Púbicas,

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los impartidos por centros o entidades acogidos al plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades y Colegios Oficiales, directamente relacionados con las funciones de a categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género, se valorará, en función de su duración, a razón de:

-De 10 a 20 horas, 0,10 puntos.

-De 21 a 50 horas, 0,20 puntos.

-De 51 a 80 horas, 0,30 puntos.

-De 81 a 150 horas, 0,40 puntos.

-De 151 a 250 horas, 0,50 puntos.

-Más de 250 horas, 0,60 puntos.

Los cursos en los que no se acrediten el número de horas no se valorarán.

La puntuación por formación no podrá exceder de 2 puntos.

c) Titulación académica:

Se valorarán los méritos de los concursantes por los que acrediten estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida, aunque directamente relacionada con el puesto de trabajo.

Solo computará el título de mayor nivel entre los siguientes:

- Por tener titulación de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, 1 punto.

- Por tener titulación de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, 2 punto.

- Por tener la titulación de Grado o equivalente de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, 3 puntos.

La puntuación por titulaciones académicas no podrá exceder de 4 puntos.

d) Acreditación de méritos:

Los méritos se alegarán en la solicitud de participación. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Si los documentos relativos a los méritos aleados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de La Carolina, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de La Carolina deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación den servicios. Este extremo será comprobado por las unidades del personal competente.

- Los servicios prestados en el sector público se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente en el que deberá constar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y los periodos de tiempo (inicio-fin) de prestación de servicios.

- Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social al que se acompañara necesariamente, los contratos de trabajo o, en defecto de estos últimos, cualquier documento en el se haga constar la categoría y actividad desempeñada.

- En el caso de duplicidad de contratos de trabajo en el mismo periodo de tiempo se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

- Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

OCTAVO. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

8.1.- Los/as candidatos/as que hayan obtenido una calificación mínima de 5 puntos se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.

8.2.- Los/as aspirantes que permanezcan en la bolsa, podrán aportar nuevos méritos a partir de los 2 años de la creación de la misma, tomándose como referencia la fecha del acta de la Comisión de Valoración, con el fin de mejorar el puesto obtenido por la puntuación inicial.

NOVENO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/198.5, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 39/2015, de 1 de octubre; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

DÉCIMO: La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión se Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

Solicitud participación proceso selectivo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INTERINO/A

Don/Doña……con
DNI:…… o Pasaporte numero…….y con domicilio a efectos de notificaciones ……..... con número de teléfono:……...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos en la categoría de Auxiliar administrativo, para cubrir necesidades de las diferentes áreas de los departamentos del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

SOLICITO:

Ser admitido en proceso selectivo mencionado para la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos en la categoría de auxiliar administrativo.

Y declaro que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria y que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud para su baremación.

En La Carolina, a…..... de…… de 2020.

Firma

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II.- TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INTERINO/A

BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5.- El Municipio. Organización municipal y competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 6.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. Rl Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8.- Formas de acción administrativa en la esfera local.

Tema 9.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 10.- El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 11.- Procedimiento administrativo local, El Registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 12.- Los actos administrativos; concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez den los actos. Notificación.

Tema 13.- Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16.- La ofimática: el tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 17.- Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

Tema 18.- Los documentos administrativos: concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Tema 19.- Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

Tema 20.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de personal al servicio den las entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que por resolución de Alcaldía se aprueba la presente convocatoria y bases agota la vía administrativa, pudiéndose interponer los/as interesados/as los siguientes recursos: recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta. No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.

La Carolina, a 04 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2020-3342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/3362 *Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de cuatro plazas de Administrativo por el sistema de promoción interna.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante delegación otorgada por Decreto de 18 de junio de 2019 el Concejal Delegado de Función Pública, se ha aprobado la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para la provisión de cuatro plazas de administrativo por el sistema de promoción interna.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2020 mediante delegación otorgada por Decreto de 18 de junio de 2019 el Concejal Delegado de Función Pública se ha aprobado la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as para la provisión de dos plazas de administrativo mediante el sistema de acceso de turno libre y cuatro plazas de administrativo por el sistema de promoción interna.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 45 de 6 de marzo de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición y cuatro plazas de administrativo por el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Linares aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 17 de febrero de 2020 e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 publicada en el BOP de Jaén número 124 de 2 de julio de 2019.

En el Boletín de la Junta de Andalucía nº 85 de 6 de mayo de 2020 se publica el Anuncio de Bases para proveer dos plazas de Administrativo mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición y cuatro plazas por el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición.

En el Boletín Oficial del Estado no 167 de 15 de junio de 2020 aparece publicado el Extracto referente a la convocatoria para proveer las referidas plazas, abriéndose el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles computados desde el 16 de junio de 2020 hasta el 13 de julio de 2020 ambos inclusive, durante el plazo indicado se han presentado un total de doscientas cincuenta instancias para participar en turno libre y dos para participar por el turno de promoción interna.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 170 de 3 de septiembre de 2020, aparece publicada la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as a la convocatoria arriba referida.

En virtud de la Base Quinta de las Bases Especificas del proceso selectivo aprobadas por

cve: BOP-2020-3362
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 17 de febrero de 2020 y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto, el art. 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as para participar en la convocatoria de cuatro plazas de Administrativo de Administración General mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, al no existir aspirantes excluidos, conforme a la Base Quinta de las Bases Específicas del proceso selectivo, continuándose el procedimiento.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

26****4T MARIN GOMEZ, JUAN ANTONIO
26****6M MUÑOZ GONZALEZ, MARGARITA

SEGUNDO: El Tribunal Calificador estará constituido, en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Específicas del proceso selectivo, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A:

Titular: Dª. Isabel Puertas Álvarez, Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica.
Suplente: D. Diego Montes Castro, Intendente Jefe de la Policía Local.

SECRETARIO/A:

Titular: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, Secretario General de la Corporación.
Suplente: Dª. Concepción Garrido Ramón, Jefa de Sección de Administración Tributaria.

VOCALES:

Titular: Dª. Eva María Pérez Chamorro, Tesorera Municipal.
Suplente: D. Antonio Palomares Casino, Jefe de Negociado de Tesorería.

Titular: Dª. María del Carmen Espinilla Ortiz, Jefe de Departamento de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
Suplente: D. Ángel Luis Coves Castellano, Jefe de Sección de Medio Ambiente y Actividades.

Titular: D. Francisco Antonio Rodríguez Romera, Jefe de Departamento de Salud, Juventud y Deporte.
Suplente: D. Pedro Soria Rodríguez, Técnico de Desarrollo Económico.

Titular: D. José Pereira Melgarejo, Subinspector de Policía Local.
Suplente: D. Alejandro López Leyva, Oficial de Policía Local.

TERCERO: Contra la composición del Órgano de Selección puede interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: Convocar al Tribunal Calificador para su constitución el día 15 de septiembre de

cve: BOP-2020-3362
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2020 a las 09:30 horas en la Sala de Comisiones sita C/ Hernán Cortes nº 24 de Linares 23700 al objeto de su constitución y posterior toma de decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

QUINTO. Publicar la siguiente Resolución en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Sede Electrónica de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Linares, a 07 de septiembre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

cve: BOP-2020-3362
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2020/3344 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas y elementos análogos de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, (Jaén).

Hace saber:

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 12 de junio de 2020, ha sido publicado, aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas y elementos análogos de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal.

Transcurrido el período de exposición pública, sin haberse producido reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, quedando aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE MESAS, SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES Y RÉGIMEN FISCAL.

Vista la actual situación de pandemia derivada del coronavirus y la crisis económica derivada de la misma.

Visto el informe emitido por la secretaría-intervención.

En virtud del presente proponga la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas y elementos análogos incluyendo la siguiente disposición adicional:

“En el supuesto de graves crisis sanitarias o de índole análoga que hagan más onerosa la prestación del servicio de restauración por el establecimiento de nuevos requisitos e impliquen una reducción de la demanda del mismo el importe de la tasa será de 0 euros. En todo caso se requerirá acuerdo al respecto de la Junta Vecinal que determine la concurrencia del citado supuesto de hecho así como plazos o períodos impositivos de aplicación de este nuevo importe.

Estos acuerdos podrán tener carácter retroactivo en los términos dispuestos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común”

cve: BOP-2020-3344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO .- Exponer el expediente al público por plazo de 30 días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos municipal para que los interesados puedan presentar alegaciones. En el supuesto de que no se presente ninguna alegación el acuerdo inicialmente adoptado pasará a definitivo. La modificación de esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

TERCERO.- Una vez que la modificación haya entrado en vigor se adoptará nuevo acuerdo de la Junta Vecinal que determine la concurrencia del citado supuesto de hecho así como plazos o períodos impositivos de aplicación de este nuevo importe.

ANEXO

El texto íntegro de la ordenanza quedaría redactado en los términos siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE MESAS, SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES Y RÉGIMEN FISCAL

Título I. Conceptos Generales.

Artículo 1. Fundamentos.

Habiéndose puesto de manifiesto la problemática que se deriva de la ocupación de la vía pública, con mesas y sillas, y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, y en uso de las facultades concedidas por el art. 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la competencia municipal en la materia conforme dispone el artículo 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, esta Entidad Local Autónoma establece las Normas específicas de organización y funcionamiento que han de regir dichas instalaciones.

Solo podrán solicitar la ocupación de espacio público para la colocación de terrazas con veladores, los titulares de aquellos establecimientos públicos, regulados en la Ley 13/2001, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Andalucía, puedan utilizar éste tipo de instalaciones contiguas a dichos establecimientos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

2.1. La presente ordenanza tiene por objeto regular, en el ámbito de las competencias municipales, las actividades e instalaciones con mesas, sillas y elementos análogos que se visualicen o realicen en la vía pública, tengan una influencia sobre ella, a fin de preservar el medio urbano de Mures.

2.2. Sus preceptos vinculan tanto las actividades e instalación de nueva implantación, como las que están en funcionamiento o uso.

Artículo 3. Definición de Terrazas y veladores.

Se entiende por terraza a los efectos de ésta Ordenanza, la instalación en espacios de uso público, de un conjunto de mesas con sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañadas de elementos auxiliares, como sombrillas o toldos. La terraza ha de ser una

cve: BOP-2020-3344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

instalación aneja a un establecimiento hostelero ubicado en el inmueble.

Se entiende por velador aquellas terrazas cerradas en su perímetro y cubiertas mediante elementos desmontables que se encuentran en terrenos de titularidad públicas y que desarrollan su actividad de forma accesoria a un establecimiento principal de bar, cafetería, restaurante o similares.

Título II. Autorizaciones.

Artículo 4. Naturaleza de las Autorizaciones.

4.1. La instalación de terraza para los establecimientos en la vía pública, se refiere a un uso común especial. Este, está sujeto, a licencia o autorización temporal.

4.2. Las autorizaciones se concederán por unidades de 1 mesa y cuatro sillas.

4.3. La expedición de autorizaciones de terrazas en vía pública corresponde a la Presidencia por Decreto y se ajustarán a lo dispuesto en esta Ordenanza. Las autorizaciones se concederán, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del derecho de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, ni directa ni indirectamente, en todo o en parte.

4.4. La autorización expedida por la Entidad Local Autónoma debe estar visible en un lugar de la terraza, indicando el número de licencia y las unidades de mesas y sillas concedidas, y habrá de exhibirse a la Inspección, cuantas veces sea requerida.

4.5. Por lo general, la instalación de veladores se hará de forma que no entorpezca la fluidez del tráfico y los peatones.

Artículo 5. Solicitudes.

5.1 Las solicitudes se deberán solicitar con una antelación de quince días al período de ocupación.

5.2 Documentación.

Se precisa:

- Solicitud específica donde se indique período de instalación y unidades a instalar.

- Copia del justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Croquis indicando medidas de extensión, así como número de unidades a instalar y cualquier otro mobiliario auxiliar de cocina o análogos para el funcionamiento de la terraza.

- Autoliquidación de la Tasa correspondiente.

Artículo 6. Períodos de ocupación y tasas aplicables.

Se considera conveniente establecer los siguientes períodos, con carácter general

cve: BOP-2020-3344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Temporada anual. Los establecimientos con velador fijo deberán necesariamente abonar esta tasa anual, sin perjuicio del abono de tasas adicionales por colocación de un mayor número de mesas y sillas. La Tarifa se establece en 37,03 euros por mesa y cuatro sillas.

2. Temporada primavera-verano: 7 meses (del 15 de marzo al 15 de octubre).
30,95 euros por cada mesa y cuatro sillas.

3. Temporada verano: 3 meses (15 junio-15 septiembre).

15,77 euros por cada mesa y cuatro sillas.

4. Meses naturales.

5,41 euros por cada mesa y cuatro sillas.

5. Períodos especiales:

Tarifas especiales:

Eventos festivo/culturales de San José, San Roque, La semana cultural de Mures, Las Flores en la zona de parque de Mures y aledaños.

Durante la celebración de las Fiestas de San Roque y otros acontecimientos festivos. Para ocupar el espacio público con mesas y sillas durante estos períodos especiales será necesaria una autorización específica y el abono de la tasa adicional correspondiente por importe de 20 euros por mesa y cuatro sillas/día aun cuando se disponga de autorización anual o de temporada en el caso de establecimientos ubicados en las inmediaciones del parque de Mures.

Al objeto de permitir la adecuada organización y funcionamiento de estos eventos y para garantizar la financiación de estas ferias mediante la licitación específica de la ocupación del dominio público con barras, mesas y sillas se podrá denegar la autorización cuando así lo prevea el correspondiente pliego de concesión del servicio de barra en estos eventos específicos.

Por la instalación de barras provisionales anejas a los establecimientos autorizados para servir bebidas fuera del establecimiento con motivo de alguna festividad o evento especial, se devengará una tasa específica que se sumará a la correspondiente a estos períodos por importe de 8,34 euros por metro de barra/día.

La instalación de terrazas en la vía pública supone la utilización privativa de un espacio público, por lo que su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada debiendo prevalecer, en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano. Por tanto la Entidad Local Autónoma de Mures, podrá prohibir la colocación y ordenar la retirada de las mesas y sillas total o parcialmente para la celebración de cualquier tipo de actividad pública cultural o recreativa, procediendo a la devolución de la cuantía de la tasa correspondiente.

Artículo 7. Horarios.

cve: BOP-2020-3344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.1 El horario de la terraza, de conformidad con el art. 3 de la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, no podrá exceder de las 01:00 horas.

7.2 La Entidad Local Autónoma cuando existan motivos que así lo aconsejen, especialmente por problemas relacionados con la contaminación acústica que provenga de la propia instalación, podrá modificar el horario de funcionamiento de las terrazas, de locales concretos, atendiendo a las circunstancias y emplazamientos de los mismos. Se prohíbe la colocación de aparatos reproductores de música, atendiendo en todo caso a la normativa vigente, salvo con ocasión de actividades culturales o festivas, previa autorización de la ELA de Mures.

Artículo 8. Ocupación del Espacio.

Se autorizarán los espacios solicitados siempre que no afecten a la seguridad del tráfico ni a los viandantes, ni afecte las entradas en los domicilios particulares o los vados permanentes.

Asimismo no se podrán instalar mesas y sillas en espacios justificadamente elegidos por la ELA de Mures.

Artículo 9. Limpieza e Higiene.

Es obligación del titular mantener la limpieza y la higiene en la terraza solicitada. La zona ocupada ha de quedar limpia diariamente y no dejar envases ni residuos que sean insalubres.

Título IV. Infracciones.

Artículo 10. Naturaleza de las Infracciones.

10.1 Se considerará infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones y prohibiciones de la presente Ordenanza, y disposiciones legales Reglamentarias establecidas al respecto.

10.2 Las infracciones se clasifican en:

Leves:

a) No limpiar diaria y adecuadamente la zona de ocupación y de influencia.

b) No exhibir la Autorización de la E.L.A. de Mures en la zona de la Terraza o puerta del establecimiento.

c) Excederse hasta media hora del horario legal establecido para el cierre de la Terraza.

Graves:

a) La reincidencia en faltas leves.

cve: BOP-2020-3344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) La instalación de cualquier red eléctrica.

c) Ocupar la vía pública excediéndose en la superficie autorizada o sin solicitar la autorización adicional para períodos específicos.

d) Ocasionar daños en la vía pública.

Muy graves:

a) Reincidencia en faltas graves.

b) Ocupación de la vía pública, con mesas y sillas, sin autorización municipal o habiéndose extinguido su plazo de duración o cuando se requiera la autorización y abono de una tasa especifica.

c) Ocasionar daños en la vía pública, de consideración importante.

Artículo 11. Responsables y sanciones.

11.1 Serán responsables de las infracciones descritas, los titulares que aparecen en la concesión de la Licencia, y en su caso el titular del establecimiento que consta en la licencia de apertura.

11.2 Sanciones

Las sanciones por infracciones a la presente Ordenanza serán:

Las leves, con apercibimiento o multa hasta 750 €.

Las graves, con multa de hasta 1.500 €.

Las muy graves, con multa de hasta 3.000 €.

11.3 Potestad Sancionadora.

La potestad sancionadora corresponde a la Presidencia de la E.L.A. de Mures.

11.4 El procedimiento sancionador será el establecido en la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 12. Reincidencia.

12.1 Se entenderá que existe reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así sea declarado por resolución firme.

12.2. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, para calificar una infracción como muy grave, solo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves, y la reincidencia en infracciones leves solo determinará que una infracción de ése tipo sea calificada como grave cuando incurra en el supuesto sancionable. Artículo 13. Medidas Cautelares. No

cve: BOP-2020-3344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tendrá carácter de sanción, la clausura de las instalaciones, que no cuenten con las autorizaciones ó registros preceptivos, ó suspensión de funcionamiento de la actividad con carácter de medida cautelar hasta que se subsanen las deficiencias observadas y que se cumplan las medidas correctoras, que por razones de seguridad, sanidad o higiene, se pudieran exigir.

Artículo 13. Ejecución Subsidiaria.

Sí no se ha concedido Licencia o Autorización, para la instalación de mesas y sillas y están instaladas, se trata de una ocupación ilegal del dominio público, (independientemente de la sanción que le pueda imponer) para requerir al ocupante para que solicite la Licencia, en un plazo prudencial, indicándole que sí no lo hace, ha de dejar libre la vía pública, retirando el mobiliario. En caso de incumplimiento la ELA actuará en ejecución subsidiaria a su costa.

Disposición transitoria.

El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de entrada en vigor de esta ordenanza.

Disposición adicional primera.

“En el supuesto de graves crisis sanitarias o de índole análoga que hagan más onerosa la prestación del servicio de restauración por el establecimiento de nuevos requisitos e impliquen una reducción de la demanda del mismo el importe de la tasa será de 0 euros. En todo caso se requerirá acuerdo al respecto de la Junta Vecinal que determine la concurrencia del citado supuesto de hecho así como plazos o períodos impositivos de aplicación de este nuevo importe.

Estos acuerdos podrán tener carácter retroactivo en los términos dispuestos en la Ley de procedimiento administrativo común

Disposición Final.

La presente Ordenanza regula la ocupación del espacio público de Mures con terrazas y veladores, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y anula las anteriores que existiesen dentro del municipio dentro de ésta materia.”

Mures, a 04 de agosto de 2020.- La Presidenta de la Entidad Local de Mures, Francisca Lopez Zafra.

cve: BOP-2020-3344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/3247 *ANUNCIO de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 27 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública, y definitivamente el proyecto de construcción de la EDAR de Las Infantas (Jaén), Clave A5.323.1028/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 11 de agosto de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de la de la EDAR de Las Infantas (Jaén), Clave A5.323.1028/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LAS INFANTAS (JAÉN) CLAVE: A5.323.1028/2111.

1º.- ANTECEDENTES.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de "EDAR y colectores en los núcleos de Jaén".

Con fecha 9 de septiembre de 2015, por resolución de la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua, se encomienda la realización de las actuaciones necesarias para la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDAR DE LAS INFANTAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN a la empresa pública TRAGSATEC.

Con fecha diciembre de 2018 se finaliza la redacción del mencionado proyecto.

cve: BOP-2020-3247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Con fecha 12 de diciembre de 2019, el Proyecto de la EDAR de las Infantas (Jaén) es informado favorablemente por el departamento de supervisión de proyectos.

Con fecha 17 de diciembre de 2019 esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública.

2º.- RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En informe de fecha 18 de agosto de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén informa que el proyecto de referencia ha sido sometido a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante su publicación en el BOJA de fecha 17 de febrero de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 12 de marzo de 2020 y en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 25 de febrero de 2020. Así mismo, ha sido publicado en el periódico Diario de Jaén con fecha 21 de marzo de 2020, no habiéndose recibido ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

3º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 19 de agosto de 2020 la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LAS INFANTAS (JAÉN) CLAVE: A5.323.1028/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 21 de agosto de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO

1º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LAS INFANTAS (JAÉN) CLAVE: A5.323.1028/2111 con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (474.930,59 H) y un plazo de ejecución de 4 meses.

3º. Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día

cve: BOP-2020-3247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Nº FINCA	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	DNI	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Exprop Propiedad
1	23900A007000470000SY	7	47	TORRES LERMA ANA TOMASA	-----361L	44,38	25,97	15,00
2	23900A007000480000SG	7	48	TORRES LERMA PEDRO	-----861C	177,78	108,20	4,00
3	23900A007000490000SQ	7	49	RODRIGUEZ LARA SANTIAGO	-----707F	222,70	87,85	
4	23900A007000500000SY	7	50	DEL MORAL LOPEZ CARMEN	-----819B	122,02	87,33	1150,00

Jaén, a 31 de agosto de 2020.- La Delegada Terrritorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, MARIA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-3247
Verificable en https://bop.dipujaen.es